

DOCUMENTO DE CONDICIONES BÁSICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA OBTENCIÓN DE INDICADORES VINCULADOS A LA ACCIÓN "ESPACIO CREA - VIVERO 4.0" INTEGRADA EN EL PROYECTO "CÁDIZ EMPRESA DIGITAL: INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA COMO PALANCA DE COMPETITIVIDAD DE LA PYME" FINANCIADO AL 100% POR EL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ (100%).

Expediente P.A. 05/2026

1.ANTECEDENTES E INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

La Excm. Diputación Provincial de Cádiz, a través del Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico, y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz colaboran en el desarrollo del proyecto "CÁDIZ EMPRESA DIGITAL: Innovación y Tecnología como palanca de competitividad de la Pyme", cuya finalidad es impulsar la innovación, la transformación digital y la mejora de la competitividad de pymes y autónomos de la provincia de Cádiz.

El citado proyecto contempla distintas actuaciones dirigidas a reforzar la digitalización del tejido empresarial, fomentar proyectos innovadores, facilitar la transferencia de conocimiento y tecnología, y prestar servicios de asesoramiento, capacitación y acompañamiento especializado a empresas y personas emprendedoras.

Dentro de dichas actuaciones se incluye el desarrollo de acciones vinculadas al Espacio CREA – Vivero 4.0, orientadas al apoyo a empresas, autónomos y emprendedores, mediante servicios de asesoramiento, mentorización, capacitación y acompañamiento en materia de innovación y transformación digital.

Para la adecuada ejecución de estas actuaciones y el cumplimiento de los objetivos e indicadores previstos en el proyecto, resulta necesario contar con un servicio especializado de asistencia técnica que apoye a la Cámara en la captación, atención, seguimiento y obtención de los indicadores vinculados a la actuación Espacio CREA – Vivero 4.0.

La Cámara no dispone de medios personales y materiales suficientes para asumir directamente la totalidad de estas actuaciones, debido a la especialización técnica requerida, el volumen de trabajo asociado y la necesidad de garantizar una adecuada ejecución, seguimiento y justificación de los resultados del proyecto.

En consecuencia, resulta necesario acudir a la contratación de un proveedor externo que disponga de la capacidad técnica, experiencia y medios adecuados para la correcta prestación del servicio, garantizando el cumplimiento de los fines perseguidos.

Las actuaciones objeto de la presente contratación se encuentran financiadas al 100 % por el Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, dentro del proyecto "CÁDIZ EMPRESA DIGITAL: Innovación y Tecnología como palanca de competitividad de la Pyme".

2. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

El contrato al que se refiere el presente Pliego es de naturaleza privada y se registrá, en cuanto a su preparación y adjudicación, por este Documento de Condiciones Básicas de la Contratación y por las Normas Internas de Contratación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz (en adelante la Cámara).

El contrato a que se refiere el presente pliego tiene la calificación de contrato de servicios sujeto al procedimiento SIMPLIFICADO según las Instrucciones de Contratación de la Cámara, aprobadas en el Pleno de 19 de marzo de 2025.

El Documento de condiciones básicas para la contratación, la oferta presentada y demás documentos anexos, revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

En caso de discordancia entre el presente documento y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Documento de condiciones básicas para la contratación, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato. El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Cámara de Comercio que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la persona contratista de la obligación de su cumplimiento.

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento SIMPLIFICADO, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato. En todo caso, el Contrato que la Cámara suscriba con el contratista tendrá carácter privado.

Se considera que éste es el procedimiento que mejor garantiza la publicidad, transparencia y libre concurrencia al permitir valorar otras cualidades de las entidades participantes, aparte de las meramente económicas e, igualmente, el más adecuado para la finalidad pretendida pues se intenta obtener no sólo el mejor precio, sino las mejores características de los servicios ofertados.

Asimismo, el contrato estará sujeto a lo establecido por las normas del Derecho Comunitario que le serán de aplicación, siéndole igualmente aplicable la normativa, recomendaciones y circulares relacionados con el objeto de los trabajos en lo que no esté modificado por el presente Documento y los restantes documentos de carácter contractual.

Todos los plazos establecidos en este documento, salvo que en el mismo se indique que son días hábiles, se entenderán referidos a días naturales.

3. OBJETO DEL CONTRATO Y DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR.

El objeto del contrato es la asistencia técnica para la obtención de indicadores vinculados a la acción "Espacio Crea - Vivero 4.0" integrada en el proyecto "CÁDIZ EMPRESA DIGITAL: Innovación y Tecnología como palanca de competitividad de la Pyme" financiado al 100% por el Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz (100%).

Para la obtención de los indicadores se podrán prestar servicios de asesoría o apoyo en el marco de la innovación y la transformación digital, según la definición de apoyo no financiero recogida

en el punto 10 de la ficha del indicador RCO04 del Manual de Indicadores 2021 - 2027 (Versión 0 . Marzo 2022).

El detalle de las actuaciones, número de indicadores a alcanzar y demás requisitos técnicos se establecerán en el correspondiente apartado de Prescripciones Técnicas.

Justificación de la no división en lotes:

El contrato tiene por objeto la prestación de un servicio integral que combina actuaciones de captación, asesoramiento, formación y seguimiento de empresas beneficiarias, así como acciones de comunicación y difusión asociadas. La naturaleza interrelacionada de estas actuaciones requiere una ejecución coordinada y homogénea, bajo una misma dirección técnica y metodológica, lo que garantiza la coherencia en la prestación del servicio y el cumplimiento de los objetivos e indicadores del proyecto. La división en lotes podría comprometer dicha coherencia, generar ineficiencias operativas y dificultar la adecuada consecución de los resultados previstos, por lo que no resulta procedente su división.

4. PLAZO.

El plazo de ejecución del contrato deberá realizarse desde la fecha de su formalización y el 31 de marzo de 2027. No se prevé prórroga.

5.PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO.

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 84.700,0€ OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS EUROS IVA INCLUIDO (70.000,00€ +21% IVA 14.700,00€ EUROS).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 70.000,00€ (SETENTA MIL EUROS IVA NO INCLUIDO).

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo.

La determinación del presupuesto base de licitación y del valor estimado del contrato se ha realizado conforme a lo previsto en los artículos 100 y 309 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, atendiendo a los precios habituales de mercado para servicios de asistencia técnica especializada de naturaleza análoga a las prestaciones objeto del contrato.

Para ello se han tenido en consideración los costes necesarios para la correcta ejecución del servicio, incluyendo personal técnico especializado, medios materiales y tecnológicos, costes de coordinación, gastos generales y demás costes asociados a la prestación, considerándose el presupuesto adecuado y suficiente para garantizar el cumplimiento de las actuaciones previstas y de los objetivos del proyecto financiado.

A todos los efectos, se entenderá que están incluidos todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, incluyendo la contratación del personal necesario, financieros, beneficios y toda clase de tributos.

Del precio del contrato se excluye únicamente el IVA, que será repercutido en cada una de las facturas correspondientes al contrato. Aquellos licitadores a los que por aplicación del artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, reguladora del Impuesto sobre el Valor Añadido, les sea de aplicación las exenciones previstas para dicho impuesto, deberán justificar

documentalmente encontrarse en esta situación. Esta justificación deberá acompañar a la oferta económica.

Para atender a las obligaciones económicas que se derivan del presente procedimiento de contratación existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gastos de la Cámara.

La prestación de los servicios se entenderá como cumplida por el adjudicatario cuando éste haya realizado su objeto, de acuerdo con los términos del presente pliego y a satisfacción de la Cámara.

El abono de los servicios se realizará, previa remisión de las correspondientes facturas y aceptación de los trabajos realizados por la Cámara mediante transferencia bancaria según normativa de pago a proveedores, con sujeción a lo establecido en el contrato que se formalice.

Contrato no sujeto regulación armonizada

Se hace expresa indicación de que los gastos generados por esta contratación están financiados por el Área de Planificación Coordinación y Desarrollo Estratégico de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz en un 100%.

6. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL EMPRESARIO PARA CONTRATAR.

6.1. Aptitud y capacidad

A) Podrán contratar las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales.

B) No podrán concurrir aquellas personas físicas o jurídicas que se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias legalmente previstas que impidan la contratación con las Administraciones Públicas.

C) No serán consideradas, bajo la apariencia de ofertas formuladas por empresas distintas, dos o más ofertas que puedan considerarse de una misma empresa o administrador.

D) No podrán concurrir las personas físicas o jurídicas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal de empresas (en adelante, "U.T.E."), siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre competencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Tampoco podrán concurrir los empresarios que figuren en más de una U.T.E. o en una de ellas en competencia con su participación individual.

La concurrencia de estas circunstancias se acreditará conforme a lo previsto en la cláusula 10.3 del presente Documento, en la que se indicará la documentación requerida para ello.

E) Las empresas que liciten en U.T.E. deberán acreditar cada una de ellas los requisitos de personalidad y capacidad.

6.2. Solvencia

- A) Para poder concurrir a la licitación, las personas físicas o jurídicas deberán estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica, financiera, técnica o profesional que se especifican en la cláusula 10.6 de este documento.
- B) Los licitadores podrán contar con la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas, siempre que demuestren que, para la ejecución del contrato, dispondrán efectivamente de esos medios.
- C) La concurrencia de estas circunstancias se acreditará conforme lo previsto en la cláusula 10.6 del Documento, en la que se indica la documentación requerida para ello.
- D) Las empresas que liciten en U.T.E., deberán poseer cada una de ellas los requisitos de solvencia económica, financiera, técnica o profesional.

7. PÁGINA WEB.

La Cámara publicará en su página web, en el apartado PERFIL DEL CONTRATANTE <https://www.camaracadiz.com/perfil-del-contratante> el presente Documento y la Adjudicación del contrato, así como cualquier otro dato e información referente a su actividad contractual que estime de interés, salvo que se decida otra cosa en atención a las circunstancias y características del contrato.

8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará mediante procedimiento SIMPLIFICADO según las Instrucciones de Contratación de la Cámara, aprobadas en el Pleno de 19 de marzo de 2025, con selección de oferta aplicando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Tramitación: Ordinaria.

La presentación de ofertas supone por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas de este Documento y la del resto de los documentos contractuales, en su totalidad y sin salvedad alguna.

También supone la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados.

Toda la documentación presentada por los contratistas deberá venir en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano.

La Cámara y el contratista se someterán a la obligación de confidencialidad de la información en los siguientes términos: El adjudicatario deberá observar reserva absoluta de la información obtenida en el desarrollo del acuerdo. No podrá transferir a personas o entidades información alguna recibida con ocasión de los trabajos o con relación a los mismos, sin consentimiento previo, por escrito, de la Cámara. Asimismo, y antes de la terminación de los trabajos, devolverá todas las informaciones que le hayan sido suministradas en sus soportes originales. En todo caso, el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

El Secretario General será el órgano encargado de realizar la adjudicación del contrato y a estos efectos podrá contar con el asesoramiento especializado de expertos externos y/o solicitar cuantos informes técnicos considere necesarios a la persona responsable del contrato, antes de emitir su propuesta.

La persona responsable del contrato será el responsable de la selección de las empresas y formulará una propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación. Para este procedimiento se nombra al Director de Desarrollo Corporativo D. Manuel Álvarez Fernández, como la persona responsable del contrato.

La persona responsable del contrato, antes de formular su propuesta o decisión, podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del procedimiento de contratación.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y OFERTA ANORMAL.

Las proposiciones de las empresas interesadas se valorarán, de CERO (0) a CIEN (100) puntos, atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación por orden decreciente de importancia y con la ponderación que se señala.

Los criterios de valoración serán los siguientes:

CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS (Hasta 25 puntos) (Sobre 2)

Adecuación y calidad de la propuesta técnica al objeto del contrato (Hasta 10 puntos)

Se valorará la calidad global de la propuesta presentada, su grado de desarrollo, claridad expositiva y coherencia.

Se tendrán en consideración, entre otros aspectos:

- La comprensión del objeto y alcance del contrato. (Hasta 2,5 puntos).
- Las actuaciones previstas para la consecución de los indicadores establecidos. (Hasta 2,5 puntos).
- La adecuación de la propuesta a las necesidades de los beneficiarios de la actuación. (Hasta 2,5 puntos).
- La calidad técnica y viabilidad de la propuesta en su conjunto. (Hasta 2,5 puntos).

Metodología de captación, atención y seguimiento de beneficiarios (Hasta 8 puntos)

Se valorará la metodología propuesta para la identificación, captación, atención, acompañamiento y seguimiento de los beneficiarios potenciales del proyecto.

Se tendrán en consideración, entre otros aspectos:

- Los procedimientos previstos para la captación de participantes. (Hasta 2 puntos).
- Plan de comunicación y difusión. (Hasta 2 puntos).
- La organización del proceso de atención y acompañamiento. (Hasta 2 puntos).
- Los mecanismos de seguimiento y trazabilidad de las actuaciones realizadas. (Hasta 2 puntos).

Organización, coordinación y sistemas de gestión y control del servicio (Hasta 7 puntos)

Se valorará la organización propuesta para la ejecución del contrato, así como los mecanismos de coordinación, seguimiento y control previstos.

Se tendrán en consideración, entre otros aspectos:

- La planificación temporal y cronograma de ejecución. (Hasta 3 puntos)
- Los procedimientos de coordinación y comunicación con la Cámara de Comercio de Cádiz. (Hasta 1,5 puntos)
- Las herramientas de gestión, seguimiento y control de actuaciones. (hasta 1,5 puntos)
- Los sistemas de reporte y control de calidad. (Hasta 1 punto)

La máxima puntuación se otorgará a aquellas propuestas que presenten un planteamiento claro, coherente, viable y adecuadamente orientado a la consecución de los indicadores del proyecto.

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FORMULAS (Hasta 30 puntos) (Anexo IV Sobre3)**Incremento del número de indicadores ofertados. (Hasta 15 puntos)**

Se otorgará una puntuación máxima de 15 puntos en función del número de indicadores adicionales ofertados sobre el mínimo exigido de 440. El máximo de indicadores adicionales a ofertar no podrá superar los 120 sobre el mínimo exigido. El citado compromiso tendrá la consideración de obligación esencial del contrato, de acuerdo con lo establecido en el art. 211.1.f) de la LCSP.

La puntuación se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$P = (IO / IOMA) \times 15$, siendo:

P = Puntos Oferta a valorar

IO = Número de indicadores adicionales ofertados por el licitador

IOMA = Indicadores adicionales ofertados más alto entre todos los licitadores.

Número de asesores especializados adscritos al servicio. (Hasta 15 puntos)

Se otorgará una puntuación máxima de 15 puntos en función del número de asesores que el licitador adscriba al contrato, siempre que acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Titulación universitaria o Formación Profesional de Grado Superior.
- Experiencia profesional mínima de tres años en asesoramiento empresarial, innovación, emprendimiento, digitalización o transformación digital.

La puntuación se calculará aplicando la siguiente fórmula:

Para la valoración del precio se aplicará la siguiente fórmula:

$P = (AO / AOMA) \times 15$, siendo:

P = Puntos Oferta a valorar

AO = Asesores ofertados = número mínimo de asesores ofertados por el licitador

AOMA = Asesores ofertados más alto = el mayor número de asesores ofertado entre todos los licitadores.

El citado compromiso tendrá la consideración de obligación esencial del contrato, de acuerdo con lo establecido en el art. 211.1.f) de la LCSP.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA (Hasta 45 puntos) (Anexo III Sobre 3)

Para la valoración del precio se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = 45 * \text{Min} / \text{Of}$$

Donde P es la puntuación obtenida

Min es la oferta más baja de todas las presentadas

Of es la oferta correspondiente al licitador que se valora

Obtendrá mejor puntuación la propuesta económicamente más ventajosa, que será la que mayor número de puntos acumule. En todo caso, La Cámara se reserva el derecho a declarar desierto el procedimiento de contratación salvo que exista una oferta o proposición admisible y sin perjuicio de los casos en que proceda renunciar o desistir del mismo.

Se excluirá del procedimiento a aquellos licitadores que incluyan en los sobres documentación correspondiente a fases posteriores, debido a que imposibilitan la valoración previa de cada una de las fases. Por ello, se advierte expresamente que todos los datos correspondientes a los criterios evaluables mediante fórmulas matemáticas únicamente deberán mostrarse en el sobre 3.

Asimismo, se excluirán del procedimiento aquellas ofertas que no cumplan los requisitos mínimos establecidos en los pliegos.

Oferta anormal:

El criterio económico será tomado en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales. A tal efecto, se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas proposiciones que se encuentren en algunos de los siguientes supuestos:

Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para

el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.

En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En estos supuestos, la Cámara, comunicará tal situación al licitador, otorgándole un plazo de hasta tres días para que justifique el precio ofertado, apercibiéndole que, de no hacerlo, se tendrá por retirada su oferta. La justificación en ningún caso podrá suponer modificación alguna de la oferta técnica y económica ya presentada.

En caso de que el órgano de contratación estimase que la oferta no puede ser cumplida, se acordará la adjudicación a favor de la siguiente proposición económicamente más ventajosa.

10. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Se puede encontrar información sobre la licitación en la página web de la Cámara en el espacio PERFIL DEL CONTRATANTE o en la sede oficial de la Corporación.

10.1. Lugar y plazo máximo para presentar ofertas

a) Lugar: CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE CÁDIZ

Servicio de Registro (9:00 a 14:00h)

C/ Antonio López, 4 - 11004 CÁDIZ

Teléfono: 956 010000 - Fax: 956 250 710

Por razones técnico-financieras aún no se dispone de los mecanismos informáticos que permitan un procedimiento electrónico con todas las garantías exigidas por la nueva normativa de contrato, por ello no se podrá utilizar aplicación informática de envío de documentación para la presentación de ofertas objeto de la licitación, al no poder garantizar el secreto de las mismas, teniendo que presentarse siguiendo las indicaciones previstas en este documento.

b) Plazo máximo: El plazo para la presentación de las propuestas será de 10 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el perfil de contratante. El horario de presentaciones de propuestas es de 09:00 a 14:00 horas. Por lo tanto, el último día las propuestas deberán estar presentadas antes de las 14:00 horas.

c) En caso de que el licitador envíe su proposición por correo, deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar la remisión de la solicitud mediante correo electrónico a licitaciones@camaracádiz.com en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos o si la comunicación de la remisión es recibida con posterioridad al plazo máximo fijado

en esta cláusula, la solicitud de participación en cuestión no será admitida. Transcurridos, no obstante, 5 días naturales siguientes al indicado plazo sin haberse recibido por la Cámara la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

10.2. Forma de presentación de las ofertas.

Las ofertas se presentarán en **UN SOBRE indicando el contrato al que se concurre, número de procedimiento, denominación de la empresa o proponente, nombre y apellidos, dirección, teléfono y correo electrónico de quien firme la solicitud de participación y el carácter con que lo hace, todo ello de forma legible.** En dicho sobre se incluirá la documentación que se especifica en las cláusulas 10.3, 10.4 y 10.5, en **TRES SOBRES CERRADOS (1, 2 y 3).**

Toda la documentación se presentará en castellano.

Los sobres deberán ser firmados por el licitador o persona que lo represente.

Además, los licitadores presentarán sus proposiciones utilizando el modelo que consta en el **Anexo V** de este Documento, dicho anexo se presentará por duplicado, dándose a ambos ejemplares registro de entrada, quedando uno en poder de la Cámara y otro en poder del participante.

Se requiere que la documentación a presentar en todo el curso del procedimiento sea original o copia legitimada o debidamente compulsada: Toda la documentación requerida y que se aporte debe estar vigente, ser original o copia legitimada o debidamente compulsada

En cada uno de los sobres se deberá aportar toda la documentación en formato digital, acompañado de una declaración responsable de que el contenido del formato digital es idéntico al del formato papel presentado.

10.3 SOBRE 1 Documentación Administrativa

• Declaraciones del Cumplimiento de Requisitos previos:

-**Anexo I** cumplimentado con los datos de la Empresa.

-**Anexo II** Declaración expresa responsable: Conforme al modelo que figura en el ANEXO II esta declaración será firmada por la persona que ostente la representación de la sociedad que presenta la oferta, que declara contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente; las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad; no estar incurso en prohibición de contratar alguna, y, en su caso, el compromiso que se refiere el artículo 75.2 de LCSP.

La documentación acreditativa referida a la solvencia técnica y económica será requerida a la empresa propuesta como adjudicataria.

En este momento inicial, el participante solo tendrá que presentar declaración responsable firmada de contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica y de no estar incurso en prohibición de contratar alguna, Anexo II y Anexo I

Los criterios y medios de acreditación de la solvencia se encuentran descritos, en el punto 10.6 relativo a la documentación a requerir a la empresa que haya obtenido mayor puntuación.

-**Anexo VI.** Declaración Responsable de adscripción de medios.

10.4 SOBRE 2 Propuesta técnica.

Propuesta Técnica:

Se incluirá la Memoria explicativa con contenido detallado de la propuesta de prestación detallada del servicio de la forma en que, si es seleccionado, el licitador prestará el servicio de conformidad a lo recogido en el presente Documento de Condiciones Básicas de la Contratación y las prescripciones técnicas de ejecución, así como los criterios de valoración sometidos a juicio de valor contenidos en la cláusula 9.

La memoria técnica deberá presentarse con una extensión máxima de 25 páginas, en letra de fácil comprensión de tamaño mínimo 11 e interlineado sencillo.

La oferta técnica no podrá contener valoración alguna sobre la oferta económica ni anticipar el precio ofertado, así como tampoco detallar ninguno de los aspectos valorables en cuanto a criterios objetivos de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas. En caso de que se aprecie tal extremo en la documentación a incluir en el Sobre 3, se procederá a la exclusión del procedimiento de licitación.

10.5 SOBRE 3 Documentación sujeta a valoración mediante fórmula y Proposición Económica.

La proposición económica debidamente firmada y sellada, deberá ajustarse al modelo que figura como **Anexo III**, si bien la valoración, y en su caso adjudicación se realizará conforme a lo señalado en el apartado 9 de este pliego.

Deberá incluirse el **Anexo IV** con los criterios evaluables mediante fórmula.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá esta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que el órgano de contratación estime fundamental para la oferta. Cada licitador solamente podrá presentar una oferta económica, no siendo admitidas las proposiciones económicas por importe superior al presupuesto previamente aprobado.

10.6 Aportación de documentación por la empresa que haya obtenido mejor puntuación

Antes de realizar la adjudicación, se requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que en el plazo máximo de 7 días hábiles la documentación que se indica a continuación:

La documentación justificativa es la siguiente:

1. Documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y representación:

- Cuando se trate de un **empresario individual** deberá presentarse su Documento Nacional de Identidad, NIF, o, en su caso, pasaporte.

- Si se trata de una **persona jurídica** española, deberá presentar la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación de inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos y en los términos que disponga la normativa de desarrollo del TRLCSP.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad con informe de la Misión Diplomática de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

-Cuando el licitador actúe mediante representante, se deberá aportar el DNI del representante, así como el documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar y contratar, debidamente inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil.

-En su caso, el certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público. La presentación del certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público le eximirá, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, de la presentación de las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y clasificación, así como de la acreditación de la no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en aquél, siempre que en el certificado presentado figuren reflejadas las circunstancias mencionadas, si esa información se encuentra inscrita en él. El certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado deberá ir acompañado en todo caso de una declaración responsable en la que el licitador manifieste que las circunstancias reflejadas en el mismo no han experimentado variación.

2. Acreditación de la solvencia económica y técnica y profesional de acuerdo con lo descrito a continuación:

Solvencia económica y financiera: Se acreditará por el siguiente medio:

-Cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el registro oficial que corresponda para acreditar el volumen de negocios global de la empresa, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, en función de la fecha de creación o de inicio de actividades, deberá ser al menos igual o superior al valor estimado del contrato. Los empresarios/personas físicas no obligados a presentar las cuentas en registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, la documentación a la que estén obligados según la normativa fiscal o cualquier otra documentación que acredite efectivamente su volumen de negocios.

-Póliza o certificado de seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, por importe no inferior al valor estimado del contrato.

Solvencia técnica y profesional: Ésta deberá acreditarla por medio de todos y cada uno de los siguientes medios:

1. Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años similares a los de este contrato que incluya importes, fechas y beneficiarios públicos o privados de los

misimos. La Cámara podrá exigir que la acreditación de la realización de los citados contratos se realizara mediante la presentación de los documentos que constituyan un medio de prueba válido en Derecho (por ejemplo: certificados de ejecución de los trabajos, original del contrato principal o del acuerdo de subcontratación, certificados originales de los mismos o mediante las correspondientes copias compulsadas o autorizadas por notario; u otros que el licitador considere suficiente a los efectos indicados y que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos). A este respecto debería acreditarse la realización, sea como contratista principal o subcontratista, de servicios de naturaleza, características y cuantías similares a los que constituyen el objeto del presente procedimiento en los últimos tres años.

2. Indicación del personal propuesto para la prestación de los servicios En este sentido la empresa deberá adscribir al contrato al menos 2 técnicos para la prestación de los servicios objeto del contrato con el siguiente perfil profesional:

- Titulación universitaria o Formación Profesional de Grado Superior
- Contar con experiencia superior a 3 años en asesoramiento empresarial innovación, emprendimiento, digitalización o transformación digital.

3. Acreditación de hallarse la empresa al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social:

A) Obligaciones tributarias: Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

B) Obligaciones con la Seguridad Social: Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

C) Impuesto sobre Actividades Económicas: Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto se presentará declaración justificativa al respecto.

D) Escritura de formalización de la U.T.E. en caso de ser una U.T.E. la contratista seleccionada. La duración de la U.T.E. será coincidente con al del contrato, hasta su extinción.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación.

4. Justificante de haber constituido Garantía definitiva:

A) El licitador que resulte adjudicatario del contrato deberá prestar una garantía del 5% del importe de la adjudicación del contrato, sin incluir el IVA.

5. Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI). Anexo VII.

11. TRÁMITE DE ADMISIÓN, ANÁLISIS Y ADJUDICACIÓN.

Tras la apertura y valoración de la documentación acreditativa de los requisitos previos de los licitadores, se podrá requerir a las empresas para que subsanen los defectos en la documentación presentada en un plazo máximo de tres días hábiles.

Una vez transcurrido el plazo de subsanación de ofertas, se determinará los licitadores admitidos o excluidos y se procederá a la apertura y valoración de la documentación que contenga criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor de los licitadores admitidos, de existir este tipo de criterios.

Valorada esta documentación por la unidad gestora que promueva la contratación se procederá en acto público en la fecha y lugar indicado en el anuncio o determinado posteriormente en el perfil de contratante a la apertura del Sobre 3 con la documentación que contenga la proposición económica y demás criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas, si hubiera.

La unidad gestora que promueva la contratación propondrá al Órgano de Contratación para su aprobación aquella oferta que contenga la mejor relación calidad-precio como resultado de la aplicación de los criterios de adjudicación contenidos en los documentos que rigen la contratación. Cuando el Órgano de Contratación no apruebe la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

El órgano de contratación procederá a adjudicar el contrato, en el plazo de cinco días a partir de recibirse la documentación requerida cláusula 10.6, a favor del licitador que haya presentado mejor propuesta.

Dicha adjudicación tendrá lugar en el plazo máximo de dos meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, si bien, el Órgano de Contratación, de conformidad con lo previsto en el apartado 2.4 de las Instrucciones Internas de Contratación, podrá decidir no adjudicar o celebrar el contrato o desistir del procedimiento en cualquier momento antes de su formalización, notificando esta decisión a los licitadores que hayan presentado su oferta.

La decisión del órgano de contratación se comunicará al licitador seleccionado y a los no seleccionados, procediéndose a la formalización del correspondiente contrato y comienzo de su ejecución.

No procederá la adjudicación cuando el órgano de contratación estime fundadamente y previa verificación con el licitador, que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales desproporcionados. En este caso, se remitirá una comunicación al licitador concediendo un plazo no superior a tres días hábiles para aportar justificación que permita considerar la viabilidad real de la propuesta. La documentación que aporte deber ser meramente aclaratoria y no susceptible de ampliar, modificar o sustituir la propuesta realizada.

El criterio económico será tomado en consideración a efectos de apreciar en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas anormales o desproporcionadas.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, renunciar a celebrar el contrato, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

En un plazo no superior a cinco días, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

12. GARANTÍA DEFINITIVA.

De conformidad con lo previsto en el apartado 2.7 de las Instrucciones Internas de Contratación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz, se exigirá la constitución de una garantía definitiva equivalente al 5 % del importe de adjudicación, IVA excluido.

La exigencia de dicha garantía se justifica en la naturaleza y relevancia de las prestaciones objeto del contrato, vinculadas a la ejecución de actuaciones estratégicas de captación, asesoramiento, formación y acompañamiento especializado a pymes, autónomos y personas emprendedoras en materia de innovación y transformación digital, en el marco del Proyecto Espacio CREA – Vivero 4.0.

El contrato está directamente vinculado al cumplimiento de los objetivos e indicadores establecidos en el proyecto financiado por el Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, resultando esencial garantizar la correcta ejecución de las actuaciones previstas, el cumplimiento de los niveles mínimos de prestación exigidos y la adecuada aplicación de los fondos públicos asignados.

Asimismo, la ejecución defectuosa, incompleta o fuera de plazo de las prestaciones contratadas podría comprometer el cumplimiento de los objetivos del proyecto, la adecuada justificación de la financiación recibida y la consecución de los resultados previstos, por lo que resulta necesario establecer una garantía que responda del correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el adjudicatario.

La garantía se constituirá en los términos previstos en la normativa aplicable, y deberá presentarse por el licitador propuesto como adjudicatario antes de la formalización del contrato.

13. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

- a) El contrato se perfecciona mediante su formalización y salvo que se indique otra cosa en su clausulado se entenderá celebrado en el lugar donde se encuentre la sede del órgano de contratación.
- b) El contrato se formalizará no más tarde de los quince días hábiles desde que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.
- c) El contratista o la Cámara podrán solicitar que la formalización se eleve a escritura pública, corriendo de cargo del contratista los correspondientes gastos
- d) La realización por el contratista de cualquier trabajo que no esté definido en el contrato o que no haya sido autorizado previamente por el órgano de contratación o el responsable del Contrato no será remunerado por la Cámara.

14. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El órgano de contratación nombra como responsable del contrato a D. Manuel Álvarez Fernández atribuyéndole las funciones de coordinar, supervisar y controlar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución pactada, además de las funciones que se le encomiendan en el presente documento.

15. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

1. El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en el presente Documento, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación, o quien en éste delegue, o el responsable del Contrato

2. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Cámara o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

3. El contratista está obligado a guardar sigilo y confidencialidad respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorio, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión de este, tanto durante la vigencia del contrato como después de su terminación.

4. La realización por el contratista de cualquier trabajo que no esté definido en el contrato o que no haya sido autorizado previamente por el órgano de contratación o el responsable del Contrato no será remunerado por la Cámara.

16. OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y ECONÓMICAS DEL CONTRATISTA.

a) El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto de este.

En general, el contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo (incluida la protección de los datos de carácter personal regulada por la normativa vigente), existente entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra la Cámara ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran serle impuestas.

En cualquier caso, el contratista, indemnizará a la Cámara de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas en este Documento, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del órgano de contratación.

b) Corresponderá al contratista, y serán a su cargo, todos los costes en que incurra el contratista para la ejecución del contrato

17. SEGUROS.

El contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro de responsabilidad civil que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato.

La Cámara puede solicitar en todo momento que el contratista le acredite documentalmente la contratación, el pago, el contenido y la vigencia de los citados seguros.

Si no se cumpliera este requisito a plena satisfacción de la Cámara y sin perjuicio de lo estipulado en este Documento en relación con los supuestos de incumplimientos, la Cámara se reserva la

contratación de los oportunos seguros por cuenta y cargo del contratista, deduciendo el importe de las primas satisfechas de las liquidaciones que se le practicarán.

En todo caso, serán soportados por el contratista, en virtud de su responsabilidad, los daños y/o perjuicios en la cuantía correspondiente a las franquicias del seguro y en lo que excedan, asimismo, de los límites de la indemnización establecidos.

Todas las pólizas de seguros a que se refiere esta cláusula, suscritas por el contratista, deberán incluir una cláusula de renuncia de los derechos de subrogación, contra la Cámara y/o el personal a su servicio, por parte de las compañías aseguradoras.

18. PLAZOS Y PENALIDADES POR DEMORA.

a) El contratista queda obligado al cumplimiento del contrato dentro de los plazos fijados para su realización.

b) La constitución en mora en cualesquiera plazos por el contratista no precisará intimación previa por parte de la Cámara. La imposición de penalidades consecuentes con dichos retrasos se aplicará automáticamente por la Cámara.

c) Si llegado al término del plazo final, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Cámara podrá imponer al contratista una penalización del 20% del precio finalmente acordado.

El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho la Cámara por los daños y perjuicios originados por la demora del contratista, ni el derecho de la Cámara de instar la resolución del contrato.

Para la imposición de este tipo de penalidades se dará audiencia al contratista y se recabará sucinto informe del responsable del Contrato, si lo hubiere.

19. CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO O INCUMPLIMIENTO PARCIAL POR EL CONTRATISTA.

La Cámara determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de la recepción en el correspondiente plazo, que no podrá exceder de quince días.

Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada por motivos imputables al contratista, cuando no sean susceptibles de recepción o carezcan de utilidad para la finalidad perseguida por el contrato la Cámara podrá rechazar dichos trabajos quedando exento de la obligación de pago

Asimismo, la Cámara podrá optar por la resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista, incluido, en su caso, el abono por el contratista de la correspondiente indemnización por los daños y perjuicios causados, todo ello sin perjuicio de la oportuna liquidación del contrato.

20. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Cualquier modificación del contrato deberá acordarse expresamente, y con carácter previo, por escrito, requiriendo la autorización del órgano de contratación.

El contratista no podrá introducir o ejecutar modificación alguna en el objeto o en el precio del contrato.

Las modificaciones que no estén debidamente autorizadas por la Cámara originarán responsabilidad en el contratista, el cual estará obligado a rehacer la parte de los mismos que resulte afectada por aquéllas sin abono alguno.

No obstante, serán de aplicación lo dispuesto para la modificación de estos contratos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

21. SUBCONTRATACIÓN.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial del contrato con arreglo a lo dispuesto en el presente apartado.

La celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

Que el contratista haya informado en su oferta a la Cámara previamente y por escrito de todos y cada uno de los subcontratos a celebrar, con indicación de las partes del Contrato a realizar por cada subcontratista.

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista, que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución total del Contrato frente a la Cámara a la cual mantendrá incólume de cualquier reclamación por parte de los subcontratistas.

El contratista se obliga a abonar a los subcontratistas el pago del precio en los términos y plazo pactados. Los subcontratistas no podrán reclamar a la Cámara en ningún caso, el incumplimiento de pago por parte del contratista.

22. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Además de las mencionadas en otros apartados del presente Documento, serán causas de resolución del Contrato:

a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.

b) El mutuo acuerdo entre la Cámara y el contratista.

c) En el caso de que durante la ejecución del contrato, y como consecuencia de actuaciones de terceros, la ejecución del contrato deviniera técnica o económicamente inviable, procederá, a juicio razonado de la Cámara, la resolución del contrato, abonándose al contratista exclusivamente por los trabajos encargados por la Cámara y efectivamente ejecutados por el contratista hasta el momento en que la Cámara acuerde la resolución, sin que por tal motivo proceda indemnización o reclamación de cualquier índole por parte del contratista a la Cámara.

d) La demora por el contratista en el cumplimiento del plazo de ejecución de los trabajos objeto del contrato.

e) El incumplimiento de la obligación principal del contrato.

f) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales. Se entiende por obligaciones contractuales esenciales todas aquellas derivadas de compromisos objeto de valoración que hayan servido para la obtención de puntuación en la licitación, y la efectiva

adscripción a la ejecución del contrato, de los medios personales descritos como equipo técnico en la solvencia profesional.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, facultará a la Cámara para dar por resuelto el contrato, con la indemnización de daños y perjuicios y demás efectos que proceden a su favor conforme a este Documento y a la normativa aplicable, pudiendo, en su caso, optar por la ejecución subsidiaria, realizando las obligaciones incumplidas o continuando la ejecución de los trabajos por sí o a través de las personas o empresas que determine, a costa del contratista.

23. OTRAS CAUSAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO.

Designación por el adjudicatario de la persona responsable.

El contratista designará un representante que será el único interlocutor entre la empresa y la Cámara y velará por la Correcta ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

Confidencialidad.

El adjudicatario guardará sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión de este, y guardar secreto con respecto a los datos de carácter personal a que pudiera tener acceso y guardarlos, obligaciones que subsistirán aún después de finalizar el presente contrato.

El adjudicatario únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de la Administración contratante, sin poder aplicarlos ni utilizarlos con un fin distinto al de este contrato. Tampoco podrá comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

Custodia de documentos y obligación de información

La empresa adjudicataria deberá conservar los documentos originales o copias debidamente compulsadas o bien en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica; justificativos de la actuación realizada, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. La disponibilidad de los documentos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento (UE) nº 2021/1060 (durante un plazo de cinco años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación).

Igualdad de Oportunidades, no discriminación y respeto al Medio Ambiente.

La empresa adjudicataria (o el contratista) se compromete a cumplir con los requisitos que en materia de igualdad de oportunidades, medio ambiente e innovación social se establezcan el Reglamento (UE) nº 2021/1119, el Reglamento (UE) nº 2022/2464 y cualesquiera otras normas comunitarias o nacionales. El incumplimiento de este compromiso y, en particular, la imposición de sanciones por infracción grave en materia de protección medioambiental será motivo de resolución del contrato. Igualmente, el contratista se compromete a promover, en la medida de lo posible, en la ejecución del objeto del contrato, el ahorro energético y el uso de energías renovables y materiales reciclables que contribuyan al desarrollo sostenible.

Medidas Antifraude.

Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea en el marco de la presente convocatoria podrá

poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección web: IGAE:Infofraude(hacienda.gob.es)

<http://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/esES/Paginas/denan.aspx> y en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017, de 3 de abril, del citado Servicio.

El contratista y, en su caso, la subcontratista se encuentra sujeta a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, así como a la concesión del acceso necesario de dichos órganos a la información que precien sobre el contrato, en los términos previstos en el artículo 129 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/2016 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

Respeto de los principios horizontales establecidos en el artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/1060.

La empresa adjudicataria (o el contratista) se compromete a cumplir con los principios establecidos en el punto 9 del Reglamento (UE) 2021/1060, o equivalente, conocido como el Reglamento sobre el programa Horizonte Europa. Estos principios incluyen la igualdad de género, la integración de la dimensión de género, la consideración de aspectos éticos, la no discriminación y accesibilidad, la promoción de la dimensión social, la sostenibilidad ambiental, y el cumplimiento de la legislación y normativas.

El incumplimiento de este compromiso y, en particular, la imposición de sanciones por infracción grave en materia de protección medioambiental será motivo de resolución del contrato.

Igualmente, el contratista se compromete a promover, en la medida de lo posible, en la ejecución del objeto del contrato, el ahorro energético y el uso de energías renovables y materiales reciclables que contribuyan al desarrollo sostenible.

Cumplimiento del principio DNSH.

La Cámara, el contratista y los eventuales subcontratistas de esta prestación, garantizarán el respeto al principio de “no causar un perjuicio significativo” (DNSH) a los objetivos medioambientales, así como el cumplimiento de la metodología de seguimiento de las ayudas conforme a lo previsto en el PRTR, en el artículo 5.2. del Reglamento (UE) número 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, y su normativa de desarrollo, en especial las vinculadas al cumplimiento de hitos y objetivos.

Esto incluye el uso de materiales de construcción sostenibles, la implementación de sistemas de gestión de energía eficientes y el diseño de edificaciones que minimicen el impacto ambiental.

24. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS (DACI)

En cumplimiento de la normativa aplicable en materia de prevención de conflictos de interés, todos los participantes en este procedimiento de contratación están obligados a presentar la Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI).

El licitador que resulte adjudicatario deberá firmar la Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI) con carácter previo a la adjudicación del contrato, (Anexo VII) como parte de la documentación obligatoria. Los subcontratistas también están obligados a presentar la Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI).

La no presentación de la DACI o la declaración de un conflicto de interés sin la debida justificación podría tener consecuencias en la tramitación del expediente, incluida la exclusión del procedimiento, de acuerdo con la normativa vigente.

25. JURISDICCIÓN COMPETENTE

La presentación de una oferta conforme a lo previsto en el presente Documento implicará la sumisión, con renuncia expresa a cualquier fuero propio, a los Juzgados y Tribunales de Cádiz del orden Civil para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato.

I. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

1. OBJETO DE LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Las presentes Prescripciones Técnicas tienen por objeto definir las condiciones técnicas mínimas que regirán las condiciones para la realización del servicio objeto del presente contrato

La empresa adjudicataria deberá proporcionar los recursos humanos, técnicos y organizativos necesarios para garantizar la correcta ejecución de las actuaciones previstas.

2. FINALIDAD DEL CONTRATO Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS

La finalidad del contrato es la prestación de asistencia técnica para la obtención de 440 indicadores vinculados a la actuación «Espacio CREA - Vivero 4.0», integrada en el proyecto «CÁDIZ EMPRESA DIGITAL: Innovación y Tecnología como palanca de competitividad de la Pyme».

Para la consecución de este objetivo, la empresa adjudicataria podrá llevar a cabo las siguientes actuaciones:

Prestación de servicios de asesoría o apoyo en el ámbito de la innovación y la transformación digital, de acuerdo con la definición de apoyo no financiero recogida en el punto 10 de la ficha del indicador RCO04 del Manual de Indicadores 2021-2027 (Versión 0, marzo de 2022).

A modo de ejemplo:

- Asesoría y apoyo en la creación de empresas y en la elaboración de planes de viabilidad mediante IA.
- Asesoría y apoyo en el registro de patentes y marcas.
- Capacitación en innovación y transformación digital.
- Asesoría y apoyo en la búsqueda de financiación pública y privada.
- Asesoría y apoyo para el desarrollo y mantenimiento de páginas web, tiendas online y gestión de redes sociales.

En todo caso, las actuaciones deberán ajustarse a los criterios, contenido y alcance establecidos para los indicadores RC004 en el Anexo XII “Manual de Indicadores 21-27 v0”, no considerándose válidas aquellas actuaciones que no permitan su correcto seguimiento.

3. PÚBLICO DESTINATARIO

Empresas, autónomos y emprendedores que formalicen su proyecto durante el plazo de ejecución del contrato, según la definición de empresa recogida en el punto 10 de la ficha del indicador RCO01 del Manual de Indicadores 2021 - 2027 (Versión 0 . Marzo 2022).

4. INDICADORES Y RESULTADOS MÍNIMOS

La empresa adjudicataria deberá alcanzar, como mínimo, los indicadores establecidos en el presente Documento y en las fichas de seguimiento aprobadas por la Cámara.

En particular, deberá garantizar la realización efectiva de un mínimo de 440 fichas de indicadores debidamente cumplimentadas, verificadas y validadas.

Las fichas de indicadores deberán contener información suficiente que permita acreditar:

- Identificación del participante
- Actuación realizada y contenido del servicio prestado
- Fecha de ejecución
- y demás extremos que determine la Cámara.

El modelo de indicador será facilitado por la Cámara que podrá rechazar aquellas fichas de indicadores que no cumplan los requisitos mínimos de calidad, trazabilidad o contenido exigidos, así como aquellas cuyos beneficiarios no cumplan con la condición de público destinatario.

A efectos de cómputo, únicamente serán consideradas válidas aquellas fichas que hayan sido correctamente ejecutadas, debidamente documentadas y expresamente validadas por la Cámara.

El incumplimiento del número mínimo de indicadores exigidos o de los compromisos adicionales ofertados, dará lugar a la resolución del contrato.

5. EQUIPO TÉCNICO Y MEDIOS PERSONALES

5. 1. Equipo mínimo obligatorio

La empresa adjudicataria deberá adscribir al contrato, como mínimo, DOS técnicos especializados para la prestación de los servicios objeto del contrato.

Los técnicos adscritos deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- Titulación universitaria o Formación Profesional de Grado Superior.

- Experiencia profesional mínima de tres años en asesoramiento empresarial, innovación, emprendimiento, digitalización o transformación digital.

La experiencia podrá acreditarse mediante algunos de los siguientes medios:

- CV
- Contratos de trabajo
- Certificados de empresa
- Vida laboral
- Certificados de buena ejecución

5.2 Funciones del equipo técnico

El personal adscrito deberá desarrollar, entre otras, las siguientes funciones:

Captación de empresas y participantes
Prestación de servicios de asesoría y apoyo
Seguimiento individualizado
Elaboración de documentación técnica
Apoyo a la justificación de indicadores
Elaboración de informes de seguimiento

5.3 Sustituciones

La sustitución de cualquiera de los técnicos adscritos al contrato requerirá autorización previa de la Cámara.

El nuevo técnico deberá reunir una cualificación y experiencia equivalente o superior a la inicialmente adscrita.

6. OBLIGACIONES DE SEGUIMIENTO Y REPORTE

- La empresa adjudicataria deberá:
- Mantener una coordinación permanente con la Cámara;
- Facilitar cuanta información le sea requerida;
- Presentar informes periódicos de ejecución;
- Comunicar incidencias;
- Presentar, con carácter bimensual, un informe de seguimiento y ejecución de las actuaciones desarrolladas.
- La Cámara podrá establecer modelos normalizados de seguimiento y reporte.

7. MEDIOS MATERIALES Y HERRAMIENTAS

La empresa adjudicataria deberá disponer de los medios materiales y tecnológicos necesarios para la adecuada prestación del servicio.

Serán por cuenta del adjudicatario los equipos informáticos, conexiones, licencias, herramientas digitales, plataformas de comunicación, material formativo, desplazamientos, y cualquier otro recurso necesario para la correcta ejecución del contrato.

8. CALIDAD DE LOS SERVICIOS

Los servicios deberán prestarse conforme a criterios de calidad, profesionalidad y adecuación técnica.

La Cámara podrá requerir la subsanación de actuaciones deficientes, incompletas o incorrectamente ejecutadas.

Asimismo, podrá realizar controles de calidad y comprobaciones sobre:

- El contenido de los asesoramientos;
- La correcta ejecución de las actuaciones;
- La trazabilidad de los indicadores;
- Y la satisfacción de los participantes.

En Cádiz a 29 de junio de 2026.

Miguel Urraca Pinzón
Secretario General-Director Gerente

ANEXO I– DATOS DE LA EMPRESA

EXPEDIENTE 05/2026 –PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA OBTENCIÓN DE INDICADORES VINCULADOS A LA ACCIÓN "ESPACIO CREA - VIVERO 4.0" INTEGRADA EN EL PROYECTO "CÁDIZ EMPRESA DIGITAL: INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA COMO PALANCA DE COMPETITIVIDAD DE LA PYME" FINANCIADO AL 100% POR EL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ (100%).

NOMBRE Y DOS APELLIDOS/RAZÓNSOCIAL:
N.I.F/C.I.F.
DIRECCION A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN C/. _____ Nº: C.P. _____ LOCALIDAD _____ PROVINCIA
TELEFONO
E-MAIL:
PERSONA DE CONTACTO:
ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN Y MODIFICACIONES: NOTARIO Nº PROTOCOLO: FECHA:
ESCRITURA DE APODERAMIENTO: Apoderado/a: NIF: NOTARIO Nº PROTOCOLO: FECHA:

El firmante acredita la veracidad de la información arriba indicada.

En....., a.....dede

[Firma y Sello]

ANEXO II- DECLARACION RESPONSABLE

EXPEDIENTE 05/2026 - PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA OBTENCIÓN DE INDICADORES VINCULADOS A LA ACCIÓN "ESPACIO CREA - VIVERO 4.0" INTEGRADA EN EL PROYECTO "CÁDIZ EMPRESA DIGITAL: INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA COMO PALANCA DE COMPETITIVIDAD DE LA PYME" FINANCIADO AL 100% POR EL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ (100%).

D/D.ª _____, en nombre y representación de
_____/ En nombre propio (Escoger lo que proceda)

DECLARA:

1. Tener plena capacidad de obrar y hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias (recibos de alta y estar al corriente del pago, o exento del mismo, del Impuesto sobre Actividades Económicas, certificaciones positivas que acrediten la no existencia de deudas con la Administración del Estado y con las Haciendas Autonómicas, y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes).
2. No encontrarse incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración previstas en la legislación aplicable.
3. Tener la suficiente solvencia mínima, técnica profesional y financiera exigida en el Documentos de Condiciones Básicas de la Contratación, y contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.
4. No encontrarse incurso en las prohibiciones para contratar.
5. Que cumple con los requisitos exigidos en la convocatoria, que acepta las condiciones de la licitación, y que desea participar en la licitación, para lo cual presenta la presente solicitud acompañada de la documentación necesaria para licitar en este expediente de contratación.
6. Que, en su caso, la entidad se halla inscrita en el Registro de Licitadores que a continuación se indica, y que las circunstancias de la entidad que en él figuran respecto de los requisitos exigidos para la admisión del presente procedimiento de contratación son exactas y no han experimentado variación. Señalar lo que proceda:

- ☐ Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado
- ☐ Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma Andaluza

7. Se pronuncia afirmativamente sobre la existencia del compromiso a que se refieren los artículos 75.2 y 76.2 de la LCSP, en el caso de que resulten de aplicación.

8. En el caso de resultar adjudicatario de la presente licitación, se compromete a entregar cuanta documentación original le sea exigida, relacionada con la capacidad y solvencia de la empresa, así como las certificaciones de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la seguridad social, o que acredite cualquier otra circunstancia que no sea impedimento para contratar con el sector público.

El firmante acredita la veracidad de la información arriba indicada.

En, a de de 20....

Firmado:

ANEXO III MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA (Sobre 3)

EXPEDIENTE 05/2026 - PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA OBTENCIÓN DE INDICADORES VINCULADOS A LA ACCIÓN "ESPACIO CREA - VIVERO 4.0" INTEGRADA EN EL PROYECTO "CÁDIZ EMPRESA DIGITAL: INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA COMO PALANCA DE COMPETITIVIDAD DE LA PYME" FINANCIADO AL 100% POR EL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ (100%).

D. _____ con DNI _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, tel _____, actuando en (propio o de la empresa a que representa) _____, con domicilio en _____, calle _____, num _____, CIF _____, o DNI o documento que lo sustituya num _____, enterado de las condiciones y requisitos para concurrir al procedimiento abierto _____ se encuentra en situación de acudir como licitador al mismo.

A este efecto hace constar que conoce el Documento de Condiciones Básicas de la Contratación y demás documentos que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz, y se compromete a ejecutar la prestación con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el IMPORTE TOTAL DE CONTRATO de (a) _____ (*expresar en letra y número*) EUROS más _____ (*expresar en letra y número*) EUROS en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), lo que da un total de _____ (*expresar en letra y número*) EUROS.

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas, cánones y gastos de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el Documento de requisitos y condiciones de la contratación (denominado el Documento) que rige el contrato.

En....., a.....de.....de.....

FDO:

Firma y fecha

Nota: Aquellos licitadores a los que por aplicación del artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, reguladora del Impuesto sobre el Valor Añadido, les sea de aplicación las exenciones previstas para dicho impuesto, deberán justificar documentalmente encontrarse en esta situación.

ANEXO IV CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS (Sobre 3)

EXPEDIENTE 05/2026 - PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA OBTENCIÓN DE INDICADORES VINCULADOS A LA ACCIÓN "ESPACIO CREA - VIVERO 4.0" INTEGRADA EN EL PROYECTO "CÁDIZ EMPRESA DIGITAL: INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA COMO PALANCA DE COMPETITIVIDAD DE LA PYME" FINANCIADO AL 100% POR EL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ (100%).

CRITERIO DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA	VALORACIÓN	OFERTA LICITADOR
Incremento del número de indicadores ofertados	15 puntos	Se valorará el número de indicadores adicionales ofertados sobre el mínimo exigido de 440.	
Incremento del número de asesores	15 puntos	Se valorará el número de asesores que el licitador adscriba al contrato sobre el mínimo de 2, siempre que acrediten el cumplimiento de requisitos	

Señalar el valor ofertado por el licitador con una x

Se acompaña acreditación de lo detallado en base al apartado 9 Criterios de Adjudicación

ANEXO V MODELO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

EXPEDIENTE 05/2026 - PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA OBTENCIÓN DE INDICADORES VINCULADOS A LA ACCIÓN "ESPACIO CREA - VIVERO 4.0" INTEGRADA EN EL PROYECTO "CÁDIZ EMPRESA DIGITAL: INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA COMO PALANCA DE COMPETITIVIDAD DE LA PYME" FINANCIADO AL 100% POR EL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ (100%).

D./Dña., con D.N.I. núm., mayor de edad, en nombre y representación decon N.I.F núm.....y domicilio en , en su calidad de.....,

Declara que es conocedor/a del Documento de Condiciones Básicas que ha de regir **LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA OBTENCIÓN DE INDICADORES VINCULADOS A LA ACCIÓN "ESPACIO CREA - VIVERO 4.0" INTEGRADA EN EL PROYECTO "CÁDIZ EMPRESA DIGITAL: INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA COMO PALANCA DE COMPETITIVIDAD DE LA PYME" FINANCIADO AL 100% POR EL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.**

aceptando íntegramente el contenido de los mismos.

a) Presenta la documentación exigida por los Pliegos, en dos sobres cuyo contenido es el siguiente:

-SOBRE 1: "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS"

-SOBRE 2 : "PROPUESTA TÉCNICA"

La inclusión en este sobre de información económica podrá dar lugar a la inadmisión de la propuesta.

-SOBRE 3 "PROPOSICIÓN ECONÓMICA, DE ACUERDO AL FORMATO DEL ANEXO III Y CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS DE ACUERDO AL FORMATO DEL ANEXO IV"

Solicita que se tenga por presentada dicha documentación y por reconocida la condición de participante en este proceso de selección [a él mismo / a la sociedad ...].

En , a ... de de

ANEXO VI

PA 05 2026 PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA OBTENCIÓN DE INDICADORES VINCULADOS A LA ACCIÓN "ESPACIO CREA - VIVERO 4.0" INTEGRADA EN EL PROYECTO "CÁDIZ EMPRESA DIGITAL: INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA COMO PALANCA DE COMPETITIVIDAD DE LA PYME" FINANCIADO AL 100% POR EL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ (100%).

DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D/D^a.....con NIF y domicilio a efecto de notificaciones en en nombre propio/en representación de con CIF, en relación al compromiso de adscripción de medios solicitados para la presente licitación **DECLARA** que el licitador se compromete a:

- Adscribir para la ejecución del contrato los medios que se indican en el Documento de Condiciones Básicas de la Contratación.
- Mantener dichos medios durante toda la duración del contrato.
- Comunicar a la Cámara de Comercio de Cádiz cualquier modificación respecto a los medios adscritos.

En, a de de 20.....

Firmado: